



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO

JESÚS SESMA SUÁREZ, SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, con fundamento en los artículos 1°, 9, 36 y 37, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México, artículo 69 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; ARTICULO 71, INCISOS B Y C DE LOS ESTATUTOS DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, y de acuerdo con los artículos 2 y 3 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, este sujeto obligado no se encuentra obligado a notificar sus acuerdos en la Gaceta; no obstante el partido cuenta con la obligación de notificar sus acuerdos en la página web oficial del Partido Verde Ecologista de México en la Ciudad de México.

CONSIDERANDOS

Que el 20 de julio de 2007 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

Que el 1° de junio de 2009 se publicó en Diario Oficial de la Federación la reforma al artículo 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual señala que toda persona tiene el derecho

humano a la protección de sus datos personales, al acceso, rectificación y cancelación de los mismos, así como a manifestar su oposición.

Que el 5 de febrero de 2017 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el Decreto por el que se expidió la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local), que en su artículo 7, apartado E, numerales 2, 3 y 4, estableció el deber de proteger la información que se refiera a la privacidad y los datos personales, en los términos y con las excepciones previstas en la Constitución Federal y las leyes; asimismo prohibió cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y dispuso que toda persona tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y portabilidad de sus datos personales y a manifestar su oposición respecto del tratamiento de estos. Su manejo se regirá por los principios de veracidad, licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad.

Que el pasado 10 de abril de 2018 fue publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos local) la cual es de orden público y de observancia general en la Ciudad de México, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona al tratamiento lícito de sus datos



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

personales, a la protección de los mismos, así como al ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de sus datos personales en posesión de sujetos obligados.

Que la Ley de Datos local en su artículo 3 fracción XXIX define a los Sistema de Datos Personales como el conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales en posesión de los sujetos obligados, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso.

Que el artículo 9 de la Ley de Datos local, establece que el responsable del tratamiento de Datos Personales observará los principios de: calidad, confidencialidad, consentimiento, finalidad, información, lealtad, licitud, proporcionalidad, transparencia y temporalidad.

Que en términos del artículo 36 de Ley de Datos local, el Titular de los Sujetos Obligados en su función de responsable del tratamiento de datos personales, conforme a su respectivo ámbito de competencia, determinará la creación, Modificación o supresión de los Sistemas de Datos Personales.

Que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 37 fracción I de la Ley de Datos local y 70 de los Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos de Datos local), establece que la creación, Modificación o supresión de sus Sistemas de Datos Personales se efectuará mediante Acuerdo emitido por el Titular del Sujeto Obligado, o en su caso el órgano competente, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. De acuerdo con los artículos 2 y 3 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, este sujeto obligado no se encuentra obligado a notificar sus acuerdos en la Gaceta; no obstante de conformidad con el artículo 71 incisos B y C de los Estatutos del Partido Verde Ecologista de México, que otorga al Secretario General la facultad de publicar las reformas, adiciones en la página de internet se publica el presente acuerdo en la página de internet <https://pvem-cdmx.org.mx/>.

Que el mismo artículo 37 en su fracción II de la Ley de Datos local en complemento con el 70 de los Lineamientos de Protección Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Lineamientos de Datos local), establecen el contenido mínimo de los Acuerdos de Creación y Modificación de los Sistemas de Datos Personales.

Que el artículo 23 fracción XIII de la Ley de Datos local, señala que el Responsable para cumplir con el tratamiento lícito, transparente y responsable de los datos personales, tendrá el deber de registrar ante el INFOCDMX los Sistemas de Datos Personales, así como la Modificación o supresión de los mismos.

Que con fecha 13 de mayo de 2010 fue inscrito en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales (RESDP) administrado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México el sistema de datos personales denominado **"PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES"**.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

El sistema de datos personales es preexistente, no se cuenta con un acuerdo de creación del sistema de datos personales "PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES", de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 1303/SO/30-10/2013 que emitió el Pleno del INFO el 30 de octubre de 2013. Lo anterior, atiende al principio de no retroactividad en virtud de que, a la inscripción del sistema en la Plataforma, no se contaba con la obligatoriedad de publicar la creación de los sistemas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México.

Que presente acuerdo modificatorio es con el objetivo de actualizar la finalidad del tratamiento, la normatividad aplicable; instancias responsables del tratamiento de sistema de datos personales, la estructura básica del Sistema de Datos Personales, así como a lo relativo a las transferencias, usuarios y nivel de seguridad del sistema de datos personales denominado "**PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES**".

Por los anteriores considerandos se emite el presente:

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES DENOMINADO "PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES".

ÚNICO. Se modifica el sistema de datos personales denominado "**PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES**" para quedar como se establece a continuación:

A) Denominación

PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES

B) Finalidad o finalidades y usos previstos:

Integrar los expedientes físicos y digitales de las personas físicas que formalicen relaciones contractuales como prestadoras de servicios profesionales del Partido Verde Ecologista de México en la Ciudad de México para la gestión de sus contratos y honorarios para dar cumplimiento a las obligaciones que determina el Reglamento de Fiscalización.

C) Normativa aplicable:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Política de la Ciudad de México.

Ley de Archivos de la Ciudad de México.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad De México.

Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.

Lineamientos de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México.



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.
Estatutos del Partido Verde Ecologista de México

D) Transferencias:

Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.
Órganos Jurisdiccionales Locales.
Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México.
Órganos Jurisdiccionales Federales.
Instituto Nacional Electoral.
Instituto Electoral de la Ciudad de México
Tribunal Electoral de la Ciudad de México

E) Personas físicas o grupos de personas sobre las que se recaben o traten datos personales:

Los datos recabados provienen de personas físicas que formalizan relaciones contractuales con el Partido Verde Ecologista de México en la Ciudad de México bajo la modalidad de prestadores de servicios profesionales.

F) Estructura Básica del Sistema de Datos Personales y la descripción de los tipos de datos incluidos:

Datos Identificativos: Nombre, firma, domicilio, Clave del Registro Federal de Contribuyentes (RFC), Clave Única de Registro de Población (CURP)
Datos electrónicos: Correo electrónico.
Datos patrimoniales: información fiscal, cuentas bancarias.
Modo de tratamiento.
Mixto

G) Instancias Responsables del tratamiento del sistema de datos personales:

El responsable del Tratamiento del Sistema de Datos Personales es Partido Verde Ecologista de México en la Ciudad de México a través de la persona titular de la Secretaría de Finanzas.

Usuarios:

Auxiliares Contables

Encargados:

BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México.

H). Nivel de seguridad y mecanismos de protección aplicables:



PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

Nivel de seguridad aplicable: Medio

Medidas de seguridad: Administrativas, físicas y técnicas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en la página oficial del Partido Verde Ecologista de México en la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye al Responsable del Sistema de Datos Personales en términos del artículo 2 fracción XIV del Lineamientos de Datos local, para que realice la Modificación del sistema de datos personales **PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES**, en el Registro Electrónico de Sistemas de Datos Personales a cargo del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en términos del artículo 38 de la Ley de Datos local y 73 de los Lineamientos de Datos local.

TERCERO. Se instruye al Enlace de Datos Personales para que notifique al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México la publicación del presente Acuerdo de Modificación del sistema de datos personales **PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES** de conformidad con el artículo 69 de los Lineamientos de Datos local; así como el nivel de seguridad aplicable de en términos del artículo 25 último párrafo de la Ley de Datos local, dentro de los diez días hábiles siguientes a su publicación en la página web <https://pvem-cdmx.org.mx/>, para efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO. El presente Acuerdo entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la página Web <https://pvem-cdmx.org.mx/>

Ciudad de México, a 8 de agosto de 2025.

MTRO. JESÚS SESMA SUÁREZ
SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO EN LA CIUDAD DE MÉXICO